

## **Gobierno del Estado de Zacatecas**

### **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1490-2021

1490-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,422.5
Muestra Auditada	28,177.3
Representatividad de la Muestra	64.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Estado de Zacatecas fueron por 43,422.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 28,177.3 miles de pesos, que representó el 64.9%.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 1487-DS-GF, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

##### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) y los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) abrieron una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013 Vertiente 2 2020), y para sus rendimientos financieros, las cuales se hicieron del conocimiento al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) de la Secretaría de Salud (SSa) para efecto de la radicación de los recursos; asimismo, los SSZ notificaron la información correspondiente a la apertura de la cuenta a la SEFIN.

3. La SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 en tres ministraciones, la primera el 24 de marzo de 2020 por 10,855.6 miles de pesos; la segunda el 25 de marzo de 2020 por 10,855.6 miles de pesos y la tercera el 07 de julio de 2020 por 21,711.3 miles de pesos, que totalizan un importe de 43,422.5 miles de pesos, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa; por su

parte, la SEFIN transfirió, dentro de los cinco días hábiles, los recursos del programa a los SSZ; sin embargo, los SSZ informaron al INSABI el comprobante fiscal que acredita la recepción de los recursos de la tercera ministración con un desfase de dos días hábiles posteriores al plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/014/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SEFIN generó rendimientos financieros por la recepción de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 10.9 miles de pesos, los cuales transfirió a los SSZ en dos ministraciones, la primera por un importe de 5.4 miles de pesos dentro del plazo que establece la normativa y la segunda por 5.5 miles de pesos con desfase de 38 días hábiles al que se generaron.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/015/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Los SSZ no informaron al INSABI el monto, la fecha y el importe correspondiente a la primera ministración de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por parte de la SEFIN por 5.4 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 5.5 miles de pesos correspondientes a la segunda ministración se informaron al INSABI con un desfase de 10 días hábiles a los señalados en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/016/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La cuenta bancaria, utilizada por los SSZ para la recepción y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, generó rendimientos financieros por 862.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 65.2 miles de pesos de enero a febrero de 2021, más los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 10.9 miles de pesos, obtuvo un total disponible por concepto de rendimientos financieros por 938.7 miles de pesos.
- b) La cuenta bancaria, utilizada por la SEFIN en la que recibió y administró los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, fue productiva, única y específica; no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas

bancarias de otros fondos o programas y el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2020, corresponde con lo reportado en los registros contables.

- c) El saldo de la cuenta bancaria de los SSZ, en la que se recibieron y administraron los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 al 31 de diciembre de 2020, fue de 4,450.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 fue de cero pesos y debidamente cancelada; asimismo, dichos saldos correspondieron con lo reportado en los registros contables; por otra parte, se constató que la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 fue productiva, única y específica.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 43,422.5 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados por 10.9 miles de pesos.
- b) Los SSZ registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 43,422.5 miles de pesos; así como los rendimientos transferidos por la SEFIN por 10.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 862.6 miles de pesos y 65.2 miles de pesos de enero a febrero de 2021.
- c) Con la revisión de una muestra de las erogaciones realizadas con los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 26,176.2 miles de pesos, integrados por 2,138.0 miles de pesos por concepto de servicios personales, 540.7 miles de pesos de materiales, accesorios y suministros médicos y 23,497.5 miles de pesos de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos; se verificó que fueron registrados contable y presupuestariamente, contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales, misma que se canceló con un sello de "Operado" y se identificó con el nombre de "U013 2020".

### **Destino de los Recursos**

8. Al Gobierno del Estado de Zacatecas le fueron transferidos recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 por 43,422.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 41,421.3 miles de pesos, los cuales fueron devengados en su totalidad a la misma fecha, lo que representó el 95.4% de los recursos ministrados; y de los recursos devengados se pagaron 39,925.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 41,421.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; asimismo, de los recursos no comprometidos por 2,001.2 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa y no

se utilizaron en los objetivos del programa. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, por 873.5 miles de pesos, se comprometieron y pagaron 754.9 miles de pesos a la misma fecha, por lo que la diferencia por 118.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE junto con los rendimientos financieros generados de enero a febrero de 2021, por 65.2 miles de pesos, dentro del plazo que establece la normativa y no se utilizaron en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos ministrados	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos Pagados al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	2,393.9	2,138.0	2,138.0	4.9	2,138.0	2,138.0
Materiales y Suministros	4,374.4	3,841.1	3,841.1	8.9	2,444.4	3,841.1
Servicios Generales	36,539.6	35,343.3	35,343.3	81.4	35,343.3	35,343.3
Bienes muebles e inmuebles	114.6	98.9	98.9	0.2	0.0	98.9
<b>Total</b>	<b>43,422.5</b>	<b>41,421.3</b>	<b>41,421.3</b>	<b>95.4</b>	<b>39,925.7</b>	<b>41,421.3</b>

Fuente: Auxiliares contables y presupuestarios, estado del ejercicio del presupuesto de egresos, pólizas y estados de cuenta bancarios.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/017/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Los SSZ, en el ejercicio y administración de los recursos del programa, no registraron recursos por economías y en el caso de los rendimientos financieros generados, los comprometidos y pagados por 754.9 miles de pesos, fueron antes de diciembre de 2020 y 183.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE que incluyen 65.2 miles de pesos generados en 2021.

### Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSZ formalizaron la contratación de un total de nueve trabajadores con cargo a los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020 a través de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios los cuales ampararon un importe de 2,138.0 miles de pesos en los que se verificó que los pagos efectuados se apegaron a los tabuladores autorizados y a los montos convenidos; así como la parte proporcional de gratificación de fin de año, de conformidad con el anexo 9 del Convenio de Colaboración.
- b) Con la revisión de los nueve expedientes y de las nóminas de personal de honorarios asimilables a salarios, se verificó que los expedientes contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020 y se localizó evidencia del registro de su cédula profesional en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Los SSZ no realizaron ninguna baja al personal durante el ejercicio 2020 con recursos del programa U013 Vertiente 2 2020; por otra parte, se verificó que no se comisionó al personal del programa a otros centros de trabajo, ni a otras dependencias distintas a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud.
- d) Con la revisión de las nóminas de personal de dos centros de trabajo y mediante oficios de validación de personal, se verificó que de los nueve trabajadores pagados con los recursos del programa U013 Vertiente 2 2020; los responsables de los centros de trabajo confirmaron que durante el ejercicio fiscal 2020 dicho personal prestó sus servicios en las unidades médicas a su cargo.
- e) Los SSZ realizaron la retención del Impuesto Sobre la Renta al personal por la prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios por 350.5 miles de pesos, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos**

**11.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de tres contratos y un pedido para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Productos Químicos y de Laboratorio, por un importe de 540.7 miles de pesos con recursos del programa U013 Vertiente 2 2020, se verificó que los tres procesos de adjudicación se realizaron mediante Licitación Pública y el pedido por adjudicación directa, en las cuales se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública y con base en los montos máximos autorizados en la normativa; asimismo, se constató que las adquisiciones se ampararon mediante la formalización de los contratos, los cuales

cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos y en el pedido. Por otra parte, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, se comprobó que no se entregaron anticipos a los contratos y que los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes.

- b) Con la revisión de tres contratos y el pedido de compra, se verificó que los bienes adquiridos fueron entregados de acuerdo con los montos y plazos establecidos, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató que los pagos realizados se encontraron soportados en las facturas que especifican los bienes adquiridos, y que éstos fueron entregados al almacén central y registrados mediante el sistema de inventario.
- c) Con la revisión de las pólizas y facturas de tres contratos y el pedido de compra se verificó que los recursos se ejercieron de acuerdo con las partidas genéricas del clasificador por objeto del gasto pactadas en el anexo 4 del Convenio de Colaboración de conformidad con el programa de gasto 2020 y con las necesidades de apoyo validadas por el INSABI.

**12.** Con la revisión de las entradas al almacén de los bienes de los tres contratos y el pedido de compra, se verificó que corresponden a los productos y a las facturas pagadas con recurso del programa U013 Vertiente 2 2020; asimismo, de una muestra de los bienes adquiridos (Agua Oxigenada, Micro cubetas para la determinación de la hemoglobina, Vendas elásticas, Guatas de tela de algodón), se constató el registro de salida de los bienes del almacén de un contrato; sin embargo, para los casos de los contratos LA-932057995-E10-2020-005, LA-932057995-E10-2020-011 y el pedido número 700057947 no se acreditó que los bienes fueron entregados en los Centros de Salud rurales o urbanos, Hospitales comunitarios o integrales o Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/018/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**13.** Con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 20 expedientes de obra, correspondientes a la Conservación y Mantenimiento en diferentes Unidades Médicas por 23,497.5 miles de pesos, de los cuales se verificó que una fue por adjudicación directa y 19 mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa aplicable, a

las bases y a los montos máximos autorizados; además, se constató que éstos fueron formalizados mediante los contratos correspondientes, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; de igual manera, se corroboró que los representantes de cada una de las empresas participantes no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron dentro de los procesos de adjudicación.

- b) Con la revisión de los 20 contratos por conservación y mantenimiento en unidades médicas, se verificó que los recursos se ejercieron de acuerdo con las partidas genéricas del clasificador por objeto del gasto pactadas en el anexo 3 del Convenio de Colaboración y de conformidad con el programa de gasto 2020 validadas por el INSABI; además, se comprobó que los SSZ no destinaron recursos del programa para la construcción de obra nueva.
- c) Con la revisión de los 20 expedientes de obra, se verificó que los SSZ acreditaron que los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras fueron realizados en unidades médicas en operación y constituidos como Centros de Salud rurales y urbanos y Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI) de acuerdo con la validación efectuada por el INSABI; asimismo, se verificó que los trabajos realizados correspondieron a los descritos en las facturas y que se cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos; además, éstos fueron entregados en los tiempos pactados, por lo cual no fue necesaria la aplicación de penas convencionales.

### **Transparencia**

**14.** Los SSZ reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa a través del formato Nivel Financiero y que éstos fueron publicados en tiempo y forma en sus medios de difusión local; asimismo, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes con los registros contables.

**15.** Los SSZ enviaron al INSABI los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias.

**16.** Los SSZ remitieron al INSABI los informes relativos al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el anexo 6 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones Correspondientes a la Vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, (formatos de Indicadores de Unidades Fijas del Primer Nivel de Atención Apoyadas con Recursos del Programa); sin embargo, no acreditaron que fueron dentro de los primeros 15 días del mes de enero del 2021, como lo establece la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/019/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Los SSZ informaron al INSABI sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del Programa dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal; asimismo, informaron antes del 30 de marzo de 2021, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020, incluyendo los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas bancarias abiertas por la SEFIN y los SSZ.

**18.** Los SSZ informaron a los Órganos de Control de la entidad federativa sobre la suscripción del Convenio de Colaboración el cual fue difundido en su página de internet, así como los conceptos financiados con los recursos federales incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; sin embargo, no acreditaron que informaron de la suscripción del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones Correspondientes a la Vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/020/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,177.3 miles de pesos, que representó el 64.9% de los 43,422.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa devengó el 95.4% de los recursos transferidos y el resto fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y transparencia, así como del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el



Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones Correspondientes a la Vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Direcciones de Presupuesto, de Egresos, de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y Subdirecciones de Recursos Financieros, Humanos y Materiales de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Zacatecas.